RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 630/2015 DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL POR LA CUAL SE RECTIFICA A LA RESOLUCION N° 501 DE FECHA 14/10/2015 QUE A LA VEZ RECTIFICA A LA RESOLUCION N° 567 DE FECHA 25/08/2015 DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRACION DIRECTA N° 07/2015 "SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE - PLURIANUAL", PAC N° 292235.

Asunción, 27 de Octubre de 2015.-

VISTO, El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones en la que solicita la ***RECTIFICACION*** de la Resolución de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2015 **"SERVICIO SOPORTE DE SOFTWARE - PLURIANUAL".**----------

CONSIDERANDO: la Ampliación Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, eleva a la Superioridad la recomendación de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2015 **"SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE - PLURIANUAL"** conforme lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden; ----------

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 122/93.----------

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR, la Contratación Directa N° 07/2015 **"SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE - PLURIANUAL" ID N° 292.235,** a la firma **ITCS S.A.**, por un monto Mensual de GUARANIES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (Gs. 4.300.000) totalizando GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (Gs. 38.700.000), IVA incluido.----------

Art. 2°.- ESTABLECER como fecha de vigencia a partir de la firma del Contrato por un plazo de 9 (nueve) meses.----------

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Administración y Finanzas, proveer los fondos necesarios correspondientes.----------

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente